

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., noviembre 23 de 2021

REF: N°. 1100140030292014-00205-00

Téngase en cuenta que la parte actora acreditó el diligenciamiento del oficio nro. 1702 ante la Policía Nacional.

En atención a lo señalado en la copia del escrito de fecha 29 de septiembre de 2021 (fl. 4487), donde se indica que el dictamen pericial ordenado por el despacho sería practicado el 04 de octubre de 2021, se requiere a la parte actora para que manifieste al juzgado si la experticia fue realizada, y de ser así, allegue los resultados de la misma, en el término de cinco (5) día siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de tener por desistida dicha prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78**

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38409c04cd3a4301afa63bc11476df65e587f782198b53e70ee4559be234fc14

Documento generado en 23/11/2021 09:48:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>